



REPUBLICA DE CHILE
 REGION DE ATACAMA
 I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

Vallenar 22 JUL 2011

Decreto Exento N° 3786/

Vistos:

- 1.- La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: Secretaria del Departamento de Fomento Productivo, en la Ilustre Municipalidad de Vallenar dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
2. Decreto Exento N° 1831 de fecha 24 de marzo del año 2010 de la Alcaldía que delega Facultad de firmas por "Orden del Señor Alcalde".
3. y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Decreto:

1.- Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar Don (ña) **Daniela Macarena Monroy Alvarado** Rut N° 16.733.048-7.

2.- La Municipalidad cancelará a don (ña) **Daniela Macarena Monroy Alvarado** un honorario total mensual de \$ 329.769.- **Impuesto Incluido**. El pago se hará dentro del último día hábil del mes corriente, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.

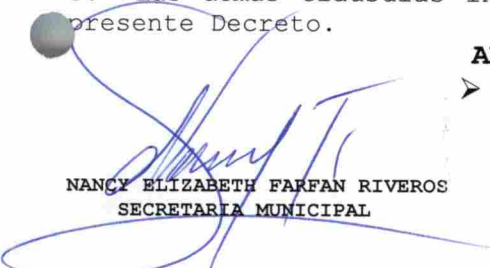
3.- la Municipalidad Imputará los montos estipulados en el presente Convenio Incluido Impuesto correspondiente a 21-04-004 "Servicio Comunitarios"

4.- El presente Contrato será desde el 01 de Julio del 2011 al 30 de Septiembre del año 2011.

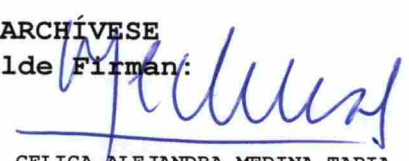
5.- Las demás cláusulas insertadas en el referido Contrato pasarán a formar parte el presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE

➤ Por Orden del Sr. Alcalde Firman:


 NANCY ELIZABETH FARFAN RIVEROS
 SECRETARIA MUNICIPAL




 CELICA ALEJANDRA MEDINA TAPIA
 DIRECTORA ASESORIA JURIDICA
 CON FUNCIONES ASIGNADAS DE ADM. MUNICIPAL

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Carpeta Personal
- Interesado
- Secretaria Municipal
- Archivo Oficina de Partes ✓
- CAMT/NEFR/GOGC/HECP/cgtt.-

**REPUBLICA DE CHILE
REGION DE ATACAMA**

I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR.

En Vallenar a 21 de Julio del 2011 ante la **Secretaria Municipal** que autoriza en su Calidad de Ministro de Fe, comparecen de una parte la Municipalidad de Vallenar, representada legalmente por su Alcalde don **Ruben Alfonso Araya Medina** Alcalde(S) de la Comuna de Vallenar, empleado Público, Chileno Mayor de Edad Rut N° 12.349.452-0 domiciliado en Plaza O'higgins N° 25 de esta Ciudad, en adelante la Municipalidad y de la otra parte Don (ña) **Daniela Macarena Monroy Alvarado** Rut N°16.733.048-7, exponen en celebrar el siguiente Contrato de Prestaciones de Servicios.

PRIMERO: La Municipalidad de vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, Contrata a Prestaciones de Servicios a Don (ña) **Daniela Macarena Monroy Alvarado**, para cumplir con el cometido específico que más adelante se indica.

SEGUNDO: Don (ña) **Daniela Macarena Monroy Alvarado** prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones:
Secretaria del Departamento de Fomento Productivo, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: El presente Contrato será desde el 01 de Julio del 2011 al 30 de Septiembre del año 2011.

CUARTO: La Municipalidad cancelara a don (ña) **Daniela Macarena Monroy Alvarado** un honorario total mensual de \$ 329.769.- **Impuesto Incluido**. El pago de hará dentro del último día hábil del mes corriente, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.

QUINTO: La Jornada de Trabajo será de 08:30 horas de la mañana a 17:18 horas de la tarde con un periodo de ½ hora de colacion dentro del Edificio y al tomar una hora debera devolverlo al término de la jornada el excedente de minutos ocupados finalizando la jornada a las 17:48 horas.

SEXTO: El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de control de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

SEPTIMO: El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad previo Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su Contrato.

Se deja establecido que el funcionario antes mencionado no tendrá derecho al pago de horas extraordinarias, no corresponderá otorgar descanso compensatorio por tanto tal disposición no rige para este tipo de convenios.

OCTAVO: Tendrá derecho a 06 días de Permiso Administrativo y 15 días de Feriado Legal Anual en el año calendario 2011 y derecho a presentar Licencia Médica.

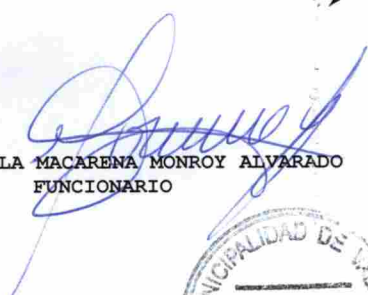
El trabajo adicional a la jornada Ordinaria será cancelado a través de un Bono Complementario, según Grado 18° EMS

NOVENO: Se deja establecido que el funcionario antes mencionado tendrá derecho "Aguinaldo de las Fiestas Patrias", cuyo monto será de acuerdo a la disponibilidad presupuestada

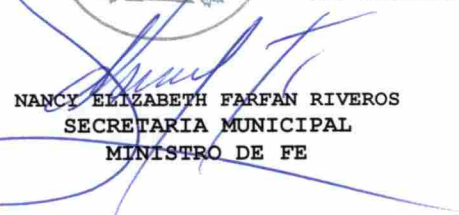
DECIMO: Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en Vallenar.


DECIMO PRIMERO: El presente Contrato se Firma en seis ejemplares quedando uno en poder del Interesado y los otros en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

➤ Por Orden del Sr. Alcalde Firman:


DANIELA MACARENA MONROY ALVARADO
FUNCIONARIO




NANCY ELIZABETH FARFAN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


CELICA ALEJANDRA MEDINA TAPIA
DIRECTORA ASESORIA JURIDICA
CON FUNCIONES ASIGNADAS DE ADM. MUNICIPAL

- CAMT/NEFR/HHAP/HECP/cgtt.-

Departamento de Personal.-
meqt.-